

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

*REGIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Ramón Fernández, Gerente de la Sociedad Minera Cantabro-Asturiana, solicita autorización para establecer un paso sobre el río Cardin, en el punto denominado Respinedo, de la parroquia de Turiellos (Langreo), que ponga en comunicación las minas que explota con el cargadero que proyecta construir en una finca de su propiedad destinada á escombrera y continúa al ferrocarril de Langreo.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto, que durante el mismo plazo, estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1908.
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 3.421

NOTAS

Aprobado técnicamente por Real orden de 28 de Enero de 1903 el proyecto de defensa del pueblo de Lanio, en el concejo de Salas, contra las inundaciones del río Narcea, y dispuesto se proceda á la información pública del proyecto, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto en la Alcaldía del término municipal donde se han de efectuar las obras, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas puedan presentar en el plazo de treinta días las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto y durante el plazo señalado, se hallará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1908.
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 3.423

D. Adolfo Lastra Fernandez, vecino de Oviedo, solicita autorización para extraer el carbón que arrastran las aguas de los arroyos «Pumarabule» y «Felguéron», desde los lavaderos de las minas «Pumarabule» y el «Peñón», hasta la confluencia de ambos arroyos, todo en el concejo de Siero.

Se proyecta derivar las aguas con una presa de madera formada con tablas móviles, situada aguas arriba del

puente que salva el arroyo Pumarabule, conduciéndose el agua por medio de una canal en la que se construirán dos depósitos para retener el carbón que se trata de aprovechar.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones oportunas, quedando un ejemplar del proyecto en la Sección de Fomento del Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan examinarlo.

Oviedo 15 de Septiembre de 1908.
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 3.422

MINAS

Habiendo renunciado en 14 de Agosto último, D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta capital, apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos», la concesión minera de hulla nombrada «Gabino 2.º», núm. 14 029, de 312 hectáreas, sita en los concejos de Bimenes y Nava, acreditando al mismo tiempo con el oportuno justificante correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio y certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, hallarse al corriente en el pago del cánón de superficie, he resuelto de conformidad á lo prevenido en el art. 65 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer sea dada de baja en el pago del cánón superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Septiembre de 1908
—El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 3.417

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, apoderado de don Luis Echevarria y Pinuaga, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y dos hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Siete de Junio segunda», sita en la parroquia de Campomanes y Sotiello, concejo de Lena, lindante al Norte con la concesión La «Prometida», al Este con la «Siete de Junio» y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Suroeste de la concesión «La Prometida» núm. 2.748, desde el cual se medirán en dirección Este 200 metros, colocando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Sur

se medirán 600 metros, colocando la primera estaca, desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros, colocando la segunda, desde ésta en dirección Sur se medirán 600 metros colocando la tercera, desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros colocando la cuarta, desde ésta en dirección Norte se medirán 1.200 metros colocando la quinta, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 300 metros con los que se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.299 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Septiembre de 1908.
—Juan Polanco.
R. al núm. 3.419

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de primera enseñanza denominada de la La Sagrada Familia, que desea abrir en Pola de Allande D.ª Teresa Otero y Otero, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Teresa Otero y Otero, soltera, mayor de edad, con cédula personal de 11.ª clase número ocho, á V. S. con el respeto debido expone: Que deseando abrir una Escuela de primera enseñanza denominada de La Sagrada Familia en esta villa, y á fin de ponerse al amparo del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á V. S. suplica se digne concederle autorización para ello, prometiendo, cuando le sea posible, presentar la documentación necesaria para este objeto. Gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Pola de Allande 3 de Diciembre 1907.
—Teresa Otero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento.

D. Francisco Eiriz Baldomar, Presbítero, Coadjutor de las parroquias de San Félix de Solovio y Santa María Salomé, de la ciudad de Santiago, y por ausencia del don Constante Amor, párroco de las mismas.

Certifico: Que al folio ciento sesenta y cinco del libro sexto de bautizados de la de Salomé se halla la partida si-

guiente: En el día veintidós de Agosto, año de mil ochocientos cincuenta y cinco, yo el Presbítero D. Buenaventura Eyras, Teniente cura de las Iglesias parroquiales de San Félix de Solovio y Santa María Salomé, de la ciudad de Santiago, con permiso del Licenciado D. Ramón de Cruces, Cura Rector propio de ellas, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleos en la de Salomé á una niña que nació á las diez de la noche del día de ayer, en la calle de la Zapatería Vieja, casa número once, términos de la parroquia de Santa María Salomé, hija de legítimo matrimonio de D. Melchor Otero y de D.ª Isabel Otero y Lopez, naturales, aquél de la parroquia de San Fructuoso y ésta de la dicha de Salomé, de la que son vecinos. Abuelos paternos D. Gregorio Otero, difunto, y D.ª María Crespo su mujer, oriundos de la parroquia de Santa Susana. Maternos D. José Otero y su mujer D.ª María López, naturales él de la provincia de Santiago de Sello, y ella de la de San Miguel de Goyás, en el Obispado de Lugo, provincia de Pontevedra.

Púsele los nombres de María Teresa. Fueron padrinos el abuelo materno y D.ª Rosa Otero, soltera, tía paterna de la niña, vecina de la referida de San Fructuoso, á quienes advertí lo que previene el Ritual Romano. Y para que conste, lo firmo con el Sr. Rector.—Licenciado D. Ramón de Cruces.—Buenaventura Eiras.—Hay dos rúbricas.

La presente copia concuerda literalmente con el original á que me remito, y para hacerlo constar lo firmo y sello en Santiago de Compostela á trece de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Eiriz.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

Don Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Certifico: Que D.ª Teresa Otero y Otero, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, ha observado y observa intachable conducta en todos los conceptos, sin que me conste cosa alguna en contrario.

Y para que conste, á instancia de la interesada y para unir al expediente de concesión de permiso para prestar la enseñanza primaria, expido la presente en Pola de Allande, Diciembre tres de mil novecientos siete.—C. Santos.—Por su mandado, Florencio Azcárate.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de la M. I. de Pola de Allande.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Rezo de entrada y salida.
Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

Lectura.
Escritura.
Gramática.
Aritmética.
Urbanidad.
Geometría.
Historia y Geografía.
Nociones de Física é Historia Natural.

Higiene y Economía doméstica.
Labores.
Teresa Otero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Estableci-

miento, por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 14 de Septiembre de 1908.
—El Director, Dionisio Martín Ayuso.
R. al núm. 3.390

Aduana de Gijón

A las once horas del día 23 del corriente tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de aprehensión:

Primer lote

4 bocoyes y 3 cascós con 2.829 litros vino blanco azucarado similar al vermouth, á 0'10 pesetas el litro, 289 90 pesetas.

Segundo lote

Un bocoy con 640 litros vino tinto común, á 0'10 pesetas el litro, 64 id.

Tercer lote

2 bocoyes con 1.250 litros alcohol neutro de 80°, á 0'70 pesetas el litro, 875 id.

Cuarto lote

26 cajas conteniendo 35 botellas de rón de 0'75 litros de cabida, á peseta una, 95 id.

15 botellas de cognac de igual cabida, á peseta una, 15 id.

163 botellas vino de mesa clarete, de 0'75 litros de cabida, á 0'30 pesetas una, 48,80 id.

65 botellas vino vermouth de igual cabida que las anteriores, á peseta una, 65 id.

65 botellas jarabes refrescantes de diferentes clases, de un litro de cabida, á peseta una, 65 id.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que las mercancías se hallan depositadas en los almacenes del ferrocarril del Norte; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de cada uno de los lotes; que los géneros se adjudicarán al mejor postor, y que el adquirente ó adquirentes quedan obligados á satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón 14 de Septiembre de 1908.
—El Administrador, Hermenegildo Avaez.

R. al núm. 3.408

Ayudantía de Marina del El Ferrol.

D. Luis Felipe Bauzá y Ruiz de Apodaca, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del que fué marinero de la Armada Raimundo Joglar y Capellán.

Por el presente edicto, llamo al citado marinero y á las personas que puedan dar razón de su fallecimiento ó paradero, para que lo notifiquen á la Autoridad del pueblo donde residan.

Dicho Raimundo Joglar y Capellán, es hijo de Benito y de María, natural de Lastres, concejo de Colunga, provincia de Oviedo, y en el mes de Julio de 1898 formó parte de la cuarta compañía del batallón de Marinería formado en las Islas Filipinas.

Y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que tengan alguna noticia sobre el particular, la comuniquen á este Juzgado para constancia en el procedimiento.

Arsenal de El Ferrol, 12 de Septiembre

bre de 1908.—El Juez Instructor, Luis Bauzá.—Por mandato del señor Juez, El Secretario, Antonio Acuña.

R. al núm. 3.425

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Septiembre de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
	Pts.	Cts.
1. Gastos Ayuntamiento...	3.862	50
2. Policía de seguridad...	1.625	
3. Policía urbana y rural...	3.334	45
4. Instrucción pública...	2.710	41
5. Beneficencia...	922	50
6. Obras públicas...	380	
7. Corrección pública...	1.100	
8. Montes...		
9. Cargas...	12.570	
10. Ob. nueva construcción...		
11. Imprevistos...	200	
12. Resultados...		
13. Devoluciones...		
14. Varios...		
TOTAL	26.704	59

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Septiembre de 1908.—El contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 14 de Septiembre

Fuó aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.405

Alcaldía de Gijón

Habiéndose promovido expediente por el mozo José Menendez García, hijo de Robustiano y Josefa, número 407 del Reemplazo del corriente año, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la Ley, por estar ausente su padre y en ignorado paradero hace más diez años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del mozo cuyas señas personales se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Consistoriales de Gijón á 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Menendez Acebal.

Señas de Robustiano Menendez Alvarez cuando se ausentó:

Estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, usaba bigote rubio y ejercía el cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

R. al núm. 3.412

Alcaldía de Cangas de Tineo

Por esta Alcaldía se tramita un expediente de ignorado paradero de Antonio Alvarez Collar, hermano del mozo Felipe, número 179 del reemplazo de este año, que hace más de

doce años se ausentó de su casa, y cuyas señas son:

Pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, estatura regular, de 24 años de edad, habiéndose incoado el expediente á instancia de la madre de dicho mozo Fermina Collar, viuda y vecina de Larón.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del Reglamento.

Cangas de Tineo 12 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 3.410

Alcaldía de Miranda

Se halla vacante la plaza de Depósito de este Ayuntamiento, dotada con el haber de novecientas pesetas anuales, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen optar á ella puedan solicitarlo dentro del plazo de quince días con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Belmonte 12 de Septiembre de 1908.—Emilio Alonso.

R. al núm. 3.427

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de Instrucción del partido, en carta-orden recibida de la Superioridad, se cita al procesado Manuel Hórreo Fernandez, vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero, para que el día diez de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que se le sigue por tentativa de violación, cuyo individuo es de estatura baja, cara redonda, moreno, de unos quince años de edad, hijo natural de Concepción, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villaviciosa á diez de Septiembre de mil novecientos ocho.—Quirino Sánchez.

R. al núm. 3.407

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio de alimentos provisionales propuesto á nombre de D.ª Amalia Alvarez Sanchez, de Peironés, contra su marido D. José Rodríguez Mendez, se embargó como de la propiedad de éste y saco á pública subasta, la finca siguiente:

La casa conocida por de Llamoso, sita en Prelo, concejo de Boal, compuesta de varias dependencias, cocina, cuadra, desván, capilla y corral, cerrada sobre sí, y huerto de verduras; mide todo cinco áreas cuatro centiáreas; y está tasada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el doce de Octubre próximo, á las once, en la sala de audiencia: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa el diez por ciento de las mismas; serán de cuenta del comprador los gastos escriturarios, y no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Castropol y Septiembre doce de mil novecientos ocho.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.410

Juzgado de Parres

D. Urbano Monasterio Fernández, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. José Pandiello Somano, vecino de Collía, en este término, se tramita expediente de información posesoria con el fin de inscribir en el Registro de la propiedad de Cangas de Onís la finca siguiente, sita en el pueblo de Sinariega, parroquia de Cayarga, de este concejo de Parres.

1.º En el pueblo de Sinariega, de este concejo de Parres, la cuarta parte de la bodega de la finca que se describirá, y deducida esta parte la mitad de todo el predio, dado que la otra porción se halla ya inscrita á nombre del solicitante, y es

Una casa de habitación con corral pegante de alto á bajo, compuesta de planta baja, principal y desván, sin número, cabida de ochenta metros cuadrados, y linda por su frente con camino y por las demás partes con el recurrente.

Y mediante figurar inscrita en dicho Registro la cuarta parte de la bodega mencionada á nombre de D. Enrique Quesada, vecino que fué de Sinariega y en la actualidad de ignorado paradero, y la mitad de todo el predio descrito á nombre del finado D. José Fano Calorio, vecino que fué del expresado pueblo, según propia manifestación del interesado, asientos que están en contradicción con la posesión justificada; por providencia de esta fecha y á su instancia he acordado citar por medio del presente edicto al ausente D. Enrique Quesada ó quienes sus derechos represente; así como á los herederos de D. José Fano Calorio, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en cuanto á la inscripción pretendida por D. José Pandiello Somano; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, mediante la aprobación del aludido expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Arriadas á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Urbano Monasterio.—Por su mandato, Vicente Somano.
R. al núm. 3.409

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LANGREO

Hace cosa de tres meses desapareció del monte de Polio una potra propiedad de D. Gaspar Terenti García, vecino de El Cabo, y se hace saber para que pueda ser devuelta á su dueño, quien satisfará los gastos que haya originado.

Señas del animal

Pelo rojo, edad tres años, alzada seis cuartas, tiene una estrella en la frente.

Sama de Langreo 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.